



Oficio No. 805
Villavicencio, 28 de junio de 2021

Señor Pagador
**CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA –
CORPOICA AGROSAVI**
Ciudad

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2020 00305 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YURANY ASTRID ARBOLEDA ZAPATA
Demandado: MARIO SERGIO BUENAVENTURA BARÓN

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de 2021, me permito oficialle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención del **30%** del salario que devenga el demandado MARIO SERGIO BUENAVENTURA BARÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.189.582, en su condición de empleado de la entidad Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA AGROSAVI. Medida decretada en auto del 12 de febrero de 2021 y comunicada mediante oficio No. 166 del 22 de febrero de 2021.

Igualmente, se dispuso que el descuento de nómina de la cuota de alimentos queda incólume, tal como se ordenó en auto del 12 de febrero de 2021

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8af63bcb3c2496a560377a4d344258133ff9a1866c56d711ab83325d0c5350**

Documento generado en 29/06/2021 03:02:49 PM